



Al contestar cite el No. 2023-01-469827

Tipo: Salida Fecha: 26/05/2023 03:31:46 PM  
Trámite: 126009 - QCC - COMUNICACIÓN  
Sociedad: 800157427 - CAMARA DE COMERCIO Exp. 104067  
Remitente: 303 - DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CÁMARAS DE  
Destino: 515 - GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS  
Folios: 2 Anexos: NO Término: 09/06/2023  
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 303-007467

## RESOLUCIÓN

Por la cual se aprueba una reforma parcial de Estatutos.

### EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO Y SUS REGISTROS PÚBLICOS

En uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. – COMPETENCIA:** Que, el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, asignó a la Superintendencia de Sociedades a partir del 1 de enero de 2022, la función para la inspección, vigilancia y control de las cámaras de comercio. Por lo tanto, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 86 del Código de Comercio y el numeral 14 del artículo 17A del Decreto 1736 de 2020, adicionado por el Decreto 1380 de 2021, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades aprobar las reformas estatutarias de las cámaras de comercio.

**SEGUNDO. - ANTECEDENTES.** Que mediante escrito radicado con el No. 2023-05-001867 del 5 de mayo de 2023, la **CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR**, remitió la aprobación de la reforma parcial de Estatutos (correspondiente a los artículos 17 y 26, como los artículos 2.2 y 2.3 del Manual de Contratación), decisión que fue adoptada mediante Acta No. 417 de sesión ordinaria de Junta Directiva del miércoles 26 de abril del 2023, a las 4:00 p.m.

**TERCERO. - CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.** Que, una vez analizado el texto de la reforma presentada, esta Dirección considera que el texto cumple con las normas y parámetros vigentes, por lo tanto, es procedente su aprobación.

Que, en mérito de lo expuesto, El Director de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros Públicos.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la reforma parcial de los Estatutos de la **CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR** a la **CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR** publicar la reforma estatutaria que da cuenta de esta Resolución, dentro del mes siguiente a su ejecutoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 2.2.2.38.5.1. del Decreto 1074 de 2015.



**ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR** a la **CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR**, que una vez surtidos los trámites de publicidad de los estatutos aprobados, se envíe a esta Superintendencia un ejemplar de los mismos, en papelería de la Cámara de Comercio, acompañado de las respectivas constancias de publicación.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el contenido de este acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

- **CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR**, en el correo electrónico [presidencia@ccas.org.co](mailto:presidencia@ccas.org.co)

**ARTÍCULO QUINTO. - ADVERTIR** que contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME APARICIO GALAVIS RAMIREZ**

Director de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros Públicos.

#### TRD: JURÍDICO

Elaboró: Martín Betancourt  
Revisó: Mauricio Orjuela  
Jorge Cely  
Aprobó: Jaime Aparicio Galaviz.